PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

PN RASES Nº 5 SA MC 037 2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 – UPRES SANTANDER, INCLUIDOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL ORDENADOS MEDIANTE FALLOS DE TUTELA Y DEMÁS DECISIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE."

LUGAR: FLORIDABLANCA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Transversal 154 #24-147, Edificio Vista Azul Campestre
Barrio el Bosque Floridablanca

Floridablanca, Octubre 26 de 2026

Revisó:
IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO
Jefe grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
BSS WILMER ALEXIS NIÑO GAMBOA
Abogado RASES No 5

Revisó:
MY. LEONARDO VEGA ORLA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No 5

YURANY.OBREGON
Fecha de elaboración: 26/10/2026

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detènidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previas las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso señalado en la Plataforma del SECOP II, después de la hora del cierre en la plataforma del SECOP II el cronómetro quedará en cero y no permitirá presentar la oferta. En todo caso la hora oficial será la señalada en la plataforma del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.**

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente en la plataforma del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5.** identificada con NIT. **804.012.688-5**, además :

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por grupo, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta es causal de rechazo según lo establecido en la ley 1882 de 2018.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 – UPRES SANTANDER, INCLUIDOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL ORDENADOS MEDIANTE FALLOS DE TUTELA Y DEMÁS DECISIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE.".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121610	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORESESPECIALISTAS	ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Articulo 2.2.1.2.1.2.21, Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía; Prestación de servicios de salud según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21. Del Decreto 1082 de 2015, literal c del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. "La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces".

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso por la modalidad de selección abreviada procedimiento de MENOR CUANTÍA, CAUSAL DE SERVICIOS DE SALUD, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Los proponentes deben tener la capacidad para prestar los servicios así:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 – UPRES SANTANDER, INCLUIDOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL ORDENADOS MEDIANTE FALLOS DE TUTELA Y DEMÁS DECISIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE.".

	Deberán contar con la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, es decir certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las sedes alternas que en su oferta pone a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y certificación de cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). Debe contar con suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recurso humano, logístico, operativo y físico); tener Portafolio de servicios que informe las especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas prestadas. Igualmente, los servicios que por orden de los jueces de la República mediante acciones Constitucionales casos en los cuales se debe tener oportunidad y prioridad en la atención, así mismo aquellos servicios que requieran la realización de Comité Técnico Científico (CTC) definidos por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios; la presente contratación no iguala ni supera los valores establecidos en la modalidad de selección de menor cuantía, así mismo por excepción de aplicabilidad, la Contratación de servicios de Salud humana no está cobijada en estos acuerdos Internacionales
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado de la contratación es la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000) moneda** legal colombiana, servicios excluidos de IVA (artículo 476, numeral 1, del Estatuto Tributario), distribuidos así: • Vigencia 2026: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00). • Vigencia 2027 (vigencia futura): DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000), sujeta a la autorización de vigencias futuras.

VIG	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR ESTIMADO (EXCLUIDO DE IVA)
1	02-02-02-009-003	RASES 5	SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA	16	2026	$30.000.000,00
2	02-02-02-009-003	RASES 5	SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA	16	2027	$280.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$310.000.000,00

El anterior presupuesto está amparado con el Certificado de Disponibilidad 80526 **SFI 605 para la vigencia 2026 del 19/10/2026 Y 619 del 19/10/2026 para la vigencia 2027,** expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5. Certificación de aprobación de vigencias futuras generada a través de comunicación oficial de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional número GS-2026-093774-DISAN, de fecha 13/10/2026. Con código de autorización 11526.

FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5) efectuará el pago bajo la modalidad de Pago por Evento, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022, por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. La ejecución de la modalidad de pago, así como la presentación, radicación, auditoría, devolución, glosa, respuesta a glosas, reconocimiento y pago de cuentas, se realizará conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 441 de 2022, incluyendo lo establecido en la Sección 5 del citado Capítulo, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo que resulte aplicable al presente proceso contractual. Además, de los siguientes enunciados: **1.** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **2.** Si los documentos en referencia son devueltos por la RASES 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **3.** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5. **4.** Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos: ➢ Ser entregara en medio magnético, vía correo electrónico disan.rases5-er@policia.gov.co (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico. Si el CONTRATISTA no presenta la factura. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios. ➢ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen. ➢ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES5, ➢ No se permiten facturas de multiusuarios. ➢ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada. ➢ Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 5.

- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 identificada con número de identificación tributaria No. 804.012.688-5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 "*por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 identificada con el NIT. 804.012.688-5, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, usuario del SUPERVISOR que en su momento sea el responsable de la supervisión, después de adjudicado el contrato, el CONTRATISTA debe enviar al correo electrónico disan.rases5-cc@policia.gov.co los siguientes datos:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, el CONTRATISTA procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

6. La RASES 5 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

✓ Código del prestador de servicios de salud
✓ NIT - Número de Identificación Tributaria
✓ Razón Social
✓ Nombre funcionario
✓ Cédula de Ciudadanía
✓ Teléfono celular
✓ Fecha Inicio periodo de facturación
✓ Fecha Final periodo de facturación
✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*" o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM)

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento de presentarse glosas a las cuentas radicadas por el contratista, la gestión, respuesta, conciliación y reconocimiento de las mismas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022, en especial lo previsto para los procedimientos de devolución, glosa, respuesta a glosas, conciliación y aplicación de pagos por glosas aceptadas establecidas en el artículo 2.5.3.4.5.6, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO: La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con el formato de autorización expedido por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), cuando este sea requerido.
- Toda atención por urgencias que no cuente con el código de notificación expedido por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Prestaciones en los servicios de urgencias que excedan la atención inicial de urgencias, incluyendo la clasificación de TRIAGE, la consulta médica de urgencias y las atenciones posteriores que no correspondan a una urgencia, de conformidad con los criterios de pertinencia y la normatividad vigente.(Solo para los casos que aplique)
- Atención posterior a la atención inicial de urgencias cuando no se hayan surtido los procedimientos de notificación, referencia, contrarreferencia y autorización establecidos en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. .(Solo para los casos que aplique)
- Servicios electivos no incluidos en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), que no hayan sido presentados para evaluación por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobados por la instancia competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Servicios prestados por urgencia o en cumplimiento de un fallo judicial que se encuentren por fuera del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), cuando, una vez garantizada la atención inmediata del usuario, no hayan sido reportados al Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), conforme al procedimiento institucional. El concepto emitido por el EIPS para estos casos constituirá un mecanismo de mejoramiento y supervisión y no será causal de no reconocimiento o pago de los servicios efectivamente prestados.
- Las demás situaciones contempladas en el Decreto 780 de 2016, en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y en las demás normas que regulen los procesos de referencia, contrarreferencia, autorización, auditoría y facturación de servicios de salud, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:
- En materia de facturación electrónica y soporte tributario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, y las demás disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que regulen el sistema de facturación

	electrónica y sus documentos soporte. ➢ En consecuencia, el contratista deberá cumplir integralmente las obligaciones contables y tributarias relacionadas con la expedición, transmisión, validación y ajuste de la facturación electrónica, incluyendo la emisión de notas crédito y notas débito cuando haya lugar, las cuales constituyen el soporte legal y fiscal de las modificaciones derivadas del proceso de auditoría médica, conciliación de cuentas y reconocimiento de los valores efectivamente aceptados por la Entidad, así como de los ajustes en materia tributaria y de retenciones aplicables. NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Por evento. Toda atención requiere autorización de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES N.º 5 (desan.rases-rei@policia.gov.co), tramitada por el prestador conforme a la Resolución 2335 de 2023, salvo las excepciones del numeral 1.6.3.4. La verificación de derechos se realizará en SISAP y en la BDUA-ADRES. Los servicios no incluidos en el Anexo N.º 01 solo podrán prestarse y facturarse una vez suscrita la modificación contractual (numeral 1.6.3.4.1). Los servicios no incluidos en el PSTS (Acuerdo 093 de 2025) y en el Acuerdo 080 de 2022 se tramitarán ante el EIPS. Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva del **GRUPO REDES INTEGRALES SERVICIOS EN SALUD- Oficina de Referencia y Contra referencia** y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas. Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 5,ha aplicado en concordancia con el Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, compilado en el decreto 780 de 2016 , en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta Regional de Aseguramiento en Salud No 5, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: 1. Por el correo electrónico *desan.rases-rei@policia.gov.co*, • Verificación de Derechos ADRES La verificación de derechos (según el parágrafo del Artículo 2.5.3.4.2.2, del Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud) la realiza el Asegurador una vez se solicite el servicio; la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 por medio de los Responsables de Referencia y Contra referencia de las Regionales y Nodos de Aseguramiento en salud antes de expedir las autorizaciones de servicios ambulatorios y electivos con la red externa

contratada; verificara en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliaciones (BDUA-ADRES) , con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS, No obstante, el prestador de salud puede verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular.

Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario, con su documento de identidad.

Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario y su documento de identidad.

Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 093 de 2025 y acuerdo 080 del 2022.

Nota 2: Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos en el "Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS" y que hagan parte del Acuerdo 093 de 2025 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando modificación contractual y solicitud del Supervisor del Contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del Contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados al Grupo Redes Integrales en Salud al siguiente correo *disan.rases-rei@policia.gov.co* mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 441 de 2022 y las demás normas que lo modifiquen.

Se realizara la autorización por parte de la oficina de referencia y contra referencia con una nota en la misma, donde se evidencie los servicios autorizados a prestar tales como (consulta especializadas, consulta subespecialidades, procedimientos, medicamentos, insumos y otros inherentes al tratamiento integral (asistencial y farmacológico) prestado al paciente lo que será objeto de auditoría de pertinencia medica de acuerdo a las guías de manejo pactadas y con la normatividad vigente para la formulación de medicamentos ; así mismo la entidad una vez terminado el servicio prestado se servirá a enviar trazabilidad, facturación y soporte de la atención prestada en el mes correspondiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2027, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios objeto de este proceso se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el Contratista y que sean aprobadas por Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, En las sedes habilitadas del contratista en Bucaramanga o su área metropolitana, ofertadas y verificadas en la visita de campo.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 adjudicará de forma total, el presente proceso de contratación al Oferente que cumpla con las condiciones establecidas y que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el **Anexo No. 4** del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5	Las obligaciones de la Policía Nacional –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 están contenidas en el **Anexo N° 5** del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES	La POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a las situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual, en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el Proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k) Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial

l) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

n) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección en la plataforma del SECOP II.

o) En el evento de exigir oferta Total, ésta se rechaza si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se permite la presentación de oferta parcial por grupo, se rechaza la oferta del grupo si sobre pasa el presupuesto oficial asignado al mismo o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se acepta oferta parcial por ítem, se rechaza la oferta del ítem si sobrepasa el precio estimado asignado al mismo.

p) La no presentación de la oferta económica, conforme a los requisitos establecidos por la Entidad.

q) No cumplir con alguno de los Indicadores Financieros establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

r) La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

s) La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.

t) Cuando la oferta se registre en el SECOP II en forma extemporánea o en un número de proceso diferente. Según los lineamientos del SECOP II la propuesta debe ser ingresada a la plataforma por parte de los proveedores en las fechas indicadas para ello en la misma. En ningún caso la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.".se hará responsable del retraso en el ingreso de las propuestas, toda vez que la plataforma no es administrada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.", por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para el ingreso oportuno a la diligencia del cierre del presente proceso.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo ocurre)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad (después del tratamiento)	Impacto (después del tratamiento)	Valoración del riesgo (después del tratamiento)	Categoría (después del tratamiento)	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo? (Frecuencia / revisión)	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta o error en documentación del proceso que impida la correcta contratación	No prestación del servicio requerido	Media	Medio	Media	Moderado	Entidad contratante	Revisión técnica, jurídica y contractual previa del estudio previo	Baja	Medio	Baja	Bajo	No	**Grupo Jurídico, Grupo Contractual y Área Técnica Estructuradora**	Elaboración EP	Publicación	Lista de chequeo documental	Antes del proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Definición inadecuada de condiciones técnicas, jurídicas o económicas	Controversias y dificultades en ejecución	Media	Alto	Alta	Alto	Entidad contratante	Revisión integral interdisciplinaria	Baja	Medio	Baja	Bajo	No	Grupo Jurídico, Grupo Contractual y Área Técnica	Elaboración EP	Publicación	Revisión integral	Antes del proceso
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El adjudicatario no suscribe el contrato	Retraso en la prestación del servicio	Baja	Alto	Media	Moderado	Contratista	Garantía de seriedad y seguimiento contractual	Muy Baja	Alto	Baja	Bajo	Sí	Grupo Contractual	Adjudicación	Suscripción	Seguimiento cronograma	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Dificultades financieras del contratista	Afectación de continuidad y oportunidad	Baja	Medio	Baja	Bajo	Contratista	Seguimiento financiero	Muy Baja	Medio	Baja	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio contrato	Fin contrato	Revisión de informes	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional / Regulatorio	Prestación por personal no habilitado o sin requisitos legales	Riesgo asistencial y sanciones	Baja	Alto	Media	Alto	Contratista	Verificación REPS, RETHUS y perfiles	Muy Baja	Alto	Baja	Bajo	Sí	Supervisor y Auditor Médico	Inicio contrato	Fin contrato	Auditoría médica	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Asistencial	Procedimientos inadecuados o tratamientos incorrectos	Eventos adversos y daño al paciente	Media	Alto	Alta	Alto	Contratista	Protocolos, auditoría y seguridad del paciente	Baja	Alto	Media	Moderado	Sí	Auditor Médico y Supervisor	Inicio contrato	Fin contrato	Auditoría médica	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cierre parcial o total de servicios ofertados	Interrupción de la atención	Baja	Alto	Media	Alto	Contratista	Planes de contingencia y continuidad del servicio	Muy Baja	Alto	Baja	Bajo	Sí	Contratista y Supervisor	Inicio contrato	Fin contrato	Seguimiento operativo	Permanente
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento contractual	Incumplimientos contractuales	Media	Medio	Media	Moderado	Entidad contratante	Supervisión permanente	Baja	Medio	Baja	Bajo	Sí	**Supervisor y Grupo Contractual**	Inicio contrato	Fin contrato	Informes de supervisión	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Pérdida de habilitación REPS durante la ejecución del contrato	Suspensión parcial o total del servicio	Baja	Alto	Media	Alto	Contratista	Seguimiento permanente de habilitación y autoevaluación	Muy Baja	Alto	Baja	Bajo	Sí	Contratista y Supervisor	Inicio contrato	Fin contrato	Verificación REPS	Trimestral

10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia, retiro o indisponibilidad del especialista o subespecialista ofertado	Incumplimiento de oportunidad y continuidad	Media	Alto	Alta	Alto	Contratista	Reemplazo inmediato por profesional equivalente	Baja	Alto	Media	Moderado	Sí	Contratista	Inicio contrato	Fin contrato	Revisión planta profesional	Mensual
11	Específico	Externo	Ejecución	Asistencial	Demora en consultas, procedimientos diagnósticos, terapéuticos o quirúrgicos	Deterioro clínico de usuarios	Media	Alto	Alta	Alto	Contratista	Seguimiento de indicadores de oportunidad	Baja	Alto	Media	Moderado	Sí	Contratista y Supervisor	Inicio contrato	Fin contrato	Indicadores de oportunidad	Mensual
12	Específico	Externo	Ejecución	Asistencial	Demora diagnóstica o terapéutica en cáncer urológico	Pérdida de oportunidad terapéutica	Baja	Alto	Media	Alto	Contratista	Ruta prioritaria oncológica, seguimiento de tiempos y reporte de hallazgos críticos	Muy Baja	Alto	Baja	Bajo	Sí	Contratista, Auditor Médico y Supervisor	Inicio contrato	Fin contrato	Seguimiento pacientes oncológicos	Mensual
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No disponibilidad de camas, quirófanos, equipos biomédicos o dispositivos ofertados	Cancelación o aplazamiento de procedimientos	Baja	Alto	Media	Alto	Contratista	Plan de contingencia operativa y respaldo institucional	Muy Baja	Alto	Baja	Bajo	Sí	Contratista	Inicio contrato	Fin contrato	Verificación operativa y contractual	Mensual

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberán citarse las cláusulas correspondientes a la exigencia de garantías por parte del proveedor a favor de la Entidad Estatal dentro de la operación secundaria.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS AMPAROS EL CONTRATISTA DEBERÁ ADICIONAR UN (1) MES MÁS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 6 meses más incluyendo sus prorrogas.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES ADICIONALES, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Que cubra el termino de vigencia del contrato y 6 meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Vigente por el termino de duración (plazo) del contrato y seis meses más.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁ ASEGURADA Y BENEFICIARIA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES,

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR**

ETAPA SANCIONATORIA

Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La cronología del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar : www.colombiacompra.gov.co Fecha: **Según cronograma SECOP II**
Manifestación de interés en participar.	**INTERÉS EN PARTICIPAR:** Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés en la plataforma Secop II **dentro de los *3 días hábiles siguientes*** de la fecha de publicación del acto de apertura del proceso. **La manifestación se realizará a través del click que solicita la plataforma del SECOP II para conformar la lista.**
Observaciones al Pliego de condiciones.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones, dentro de los **tres (03) días hábiles posteriores a su publicación.** Dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante **ADENDA**. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal: *www.colombiacompra.gov.co* (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni

	telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. *Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993*
Plazo para Entrega de propuestas	La entrega de propuestas del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros, cronograma y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Fecha: **Según cronograma SECOP II** Hora: **Hasta las 18:00 horas (6:00 PM)**
Evaluación, Verificación y Requerimiento de las Propuestas	Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes a la fecha** de recibo de ofertas.
Observaciones a la Evaluación.	Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. *Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993*
Respuesta a observaciones.	Dentro de los **dos (02) días hábiles siguientes** al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación.
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato	Lugar : www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: **Según cronograma SECOP II**
Indisponibilidad del secop II	En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través del correo electrónico yurany.obregon@correo.policia.gov.co con la siguiente información: • Número del proceso • Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II • Nombre de la entidad • Numero de NIT o cedula del oferente

	Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada. Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.

a. No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

b. Los documentos subsanables deberán presentarse hasta los términos fijados por la entidad para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.

c. La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

d. De ser necesaria la modificación de las condiciones del pliego, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA: *Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "(...) En las normas de selección y en la invitación publica par la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".*

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el **Formulario No. 2** denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

3. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
4. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
5. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5." en ningún caso, será responsable de los mismos.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés

de por lo menos dos (02) Mipymes, con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Por lo anterior se convoca a las MIPYMES interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17.

De continuar el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en la plataforma SECOP II

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir en su propuesta los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1 PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

Nota: Para las personas jurídicas que no posean Cámara de Comercio, se deberá presentar en la propuesta el respectivo documento de constitución, donde conste la persona designada como Representante legal y las facultades que ostenta para administrar, contratar, o dirigir a la entidad.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Para la conformación de los consorcios y uniones temporales se deberá dar cumplimiento a lo señalado en las Circulares 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia de Salud.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que

está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 , consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 , consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 , consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal en caso de venir suscrito por el revisor fiscal, se debe adjuntar tarjeta profesional, por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002,
Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.12 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMULARIO No. 5** acuerdo De Confidencialidad y entregarlo con la oferta

1.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 NIT: 804.012.688-5**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial,** con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegaré a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito, **NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA;** lo anterior dando cumplimiento a lo plasmado en la ley 1882 del 09/01/2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en su Artículo No. 5, Parágrafo 3.

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Y/O MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIORMENTE, CONFORME A LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015, LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL1.1.14. ANEXAR: (REDAM) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS del representante legal. Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el artículo 6.1 de la ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Criterios de Verificación de Cumplimiento de Orden financiero

Estados Financieros: Los proponentes Nacionales deberán presentar los siguientes documentos:

A. **Balance General.** El proponente deberá anexar Balance General comparativo en pesos colombianos con corte a **31 de diciembre de 2025** y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

B. El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

C. No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

D. **B. Dictamen a los Estados Financieros:** EL OFERENTE que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.

E. Notas a los Estados Financieros del Balance General a **31 diciembre del 2025**

F. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. EL OFERENTE deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

G. En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

H. **Certificación Bancaria**. EL OFERENTE deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta y tipo de cuenta (corriente

o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

I. **FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.** EL OFERENTE debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras: Deberán presentar los siguientes documentos: Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el siguiente párrafo: "APODERADO": Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del OFERENTE extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

Certificación Bancaria. EL OFERENTE deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Formato Datos básicos beneficiario cuenta. EL OFERENTE debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 02** del pliego de condiciones.

Criterios de verificación de cumplimiento de orden financiero

EL OFERENTE deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

VERIFICACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE).

El oferente aportará estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2025, certificados (artículo 37 de la Ley 222 de 1995) y dictaminados cuando corresponda, notas, antecedentes del contador y revisor fiscal (no mayores a 90 días), certificación bancaria y formato de datos básicos. Los indicadores no son factores de calificación, sino requisitos habilitantes:

Indicador	Fórmula	Criterio
Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	≥ 1.10
Razón de endeudamiento	Pasivo total / activo total	≤ 0.70
Cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	≥ 2.30
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	≥ 0.09
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	≥ 0.03

Los valores fueron los definidos por el Grupo Financiero de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** para el presente proceso mediante la comunicación oficial No. GS-2026-020207-RASES del 29 de septiembre de 2026. Para oferentes plurales se ponderarán según el porcentaje de participación. Los proponentes extranjeros aportarán los documentos con apostilla o consularización y traducción, conforme a la Ley 43 de 1990, la Ley 222 de 1995 y el Decreto 2420 de 2015. Lo anterior permite garantizar que los indicadores de capacidad financiera y organizacional sean definidos con fundamento en criterios técnicos objetivos, promoviendo la transparencia, la selección objetiva y la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual.

➢ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes. El índice de liquidez del OFERENTE para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado **deberá ser mayor o igual de 1.10** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

➢ **RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:**

El Índice de Endeudamiento del OFERENTE **debe ser menor o igual al 0.70** La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

➢ **COBERTURA DE INTERESES:**
Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. **La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a >=2.30.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES
Verificación de la capacidad organizacional: Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015, son:

➢ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0,09**.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

➢ **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. **La rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a 0,03**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL.

➢ **PONDERACIÓN DE LOS INDICADORES POR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:**

De acuerdo con la participación en la figura del OFERENTE plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.

Indicador X = SUMATORIA Componente 1 (numerador) X % participación
Componente 2 (denominador) X % participación

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se determinará su patrimonio a partir de los estados financieros auditados a **31 de diciembre de 2025**, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del patrimonio neto establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capitulo 5.4 "*Metodologias para el calculo de indicadores de Proponentes plurales*", numeral 4. Ponderación de los componentes de los indicadores del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicados proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

Nota 3: Para el caso DEL OFERENTE que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: De igual forma deberá presentar los **ESTADOS FINANCIEROS INCLUIDAS LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los tos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

EL OFERENTE deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

Por tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica y criterio técnicos están establecidos en el **ANEXO N° 3** del presente pliego de condiciones.

1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por comercializar los bienes gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse de acuerdo a formato establecido en el SECOP II y en el **Anexo No. 13 FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA** del presente pliego de condiciones, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones técnicas y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información de la **oferta económica del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

El Oferente deberá diligenciar el valor total de la propuesta en la plataforma **del SECOP II.**

El Oferente deberá diligenciar el valor total de la propuesta en la plataforma **del SECOP II.**

1.2.2.4. CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento, será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta anexa firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Para lo cual podrán hacer uso del formato que se encuentra en el **ANEXO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** del presente pliego.

1.2.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO VIGENTE, expedido por la Junta Central de Contadores.

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La prestación de los servicios de salud, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el **Anexo No. 1** del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE** al igual que las condiciones expuestas en el **Anexo No. 2 y 3** que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de calificación se encuentran relacionados en el Anexo No. 2, Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.

Dada en Floridablanca, a los 26 OCT 2026

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Revisó:
IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
CT. OSCAR JAIMER MERINO CHAMORRO
Jefe grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
PES WILMER ALEXIS NIÑO GAMBOA
Abogado UPRES DESAN

Revisó:
MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No 5

YURANY.OBREGON
Fecha de elaboración:26/10/2026

ANEXO No. 1

PROPONENTE: _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 – UPRES SANTANDER, INCLUIDOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL ORDENADOS MEDIANTE FALLOS DE TUTELA Y DEMÁS DECISIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE."

Nota: marcar con "X" CUMPLE o NO CUMPLE según corresponda.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento; de no cumplirlas, la propuesta se considerará no apta técnicamente.

B. En las columnas CUMPLE / NO CUMPLE se verificarán las especificaciones ofertadas. Los ítems que exigen documento se califican con el documento aportado, completo y vigente; los compromisos de ejecución se entienden aceptados con la marca CUMPLE y la firma del representante legal, y su cumplimiento será verificado por el supervisor.

C. Las condiciones de inclusión descritas para cada CUPS hacen parte de la tarifa. Ante complicaciones relacionadas con los procedimientos objeto del contrato, la atención inicial, la estabilización y el traslado están a cargo de EL CONTRATISTA, sin costo para EL CONTRATANTE; el manejo de mayor complejidad que requiera hospitalización será gestionado por la Regional de Aseguramiento No.5 a través de su red. Las complicaciones atribuibles a un evento adverso del prestador no son facturables.

D. Las tarifas ofertadas para cada CUPS no podrán superar el precio techo establecido en el estudio de mercado

CUPS OBLIGATORIOS (154)

CUPS OBLIGATORIOS						
N.°	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCIÓN	INCLUYE (base RASES 5)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	091201B	091201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL			
2	082302B	082302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
3	082406B	082406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR TOTAL CON CANTO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
4	082504B	082504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
5	083001B	083001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
6	083002B	083002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
7	083602B	083602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
8	086001B	086001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos		

				intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
9	086002B	086002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
10	086003B	086003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
11	088001B	088001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
12	088402B	088402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
13	088403B	088403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
14	089104B	089104	ABLACION DE PESTANAS (SUPERIOR O INFERIOR)	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
15	091101B	091101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL			
16	095001B	095001	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
17	097101B	097101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
18	098101B	098101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Set de Crawford		
19	098201B	098201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
20	098202B	098202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSSANASAL VIA ENDOSCOPICA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
21	102101B	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA			
22	103104B	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
23	103105B	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
24	103108B	103108	PERITOMIA TOTAL	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
25	103204B	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	Honorarios cirujano; Materiales intra-quirurgicos		
26	104002B	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Simblefaro		
27	104003B	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
28	106101B	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
29	110001B	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUPERFICIAL EN CORNEA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
30	110002B	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO PROFUNDO EN CORNEA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
31	111201B	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA			
32	112101B	112101	FROTIS DE CORNEA			
33	112201B	112201	BIOPSIA DE CORNEA			
34	114101B	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de		

				sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
35	114201B	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
36	115301B	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
37	115302B	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
38	115306	115306	SUTURA DE CORNEA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
39	116101B	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
40	116201B	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Tejido corneal		
41	116401B	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
42	117301B	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
43	117501B	117501	QUERATECTOMIA FACORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
44	117800B	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Incluye tejido corneal; Controles post-operatorios por un mes		
45	120001B	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
46	121101B	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	Tarifa por ojo Honorarios cirujano Medicamentos intra quirúrgico		
47	121102B	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	Tarifa por ojo Honorarios cirujano Medicamentos intra quirúrgico		
48	121301B	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
49	121401B	121401	IRIDECTOMIA (BASAL PERIFERICA Y TOTAL)	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
50	122201B	122201	BIOPSIA DE IRIS			
51	122301B	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA			
52	122401B	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR			
53	123001B	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	Tarifa por ojo Honorarios cirujano Medicamentos intra quirúrgico; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
54	123002B	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	Tarifa por ojo Honorarios cirujano Medicamentos intra quirúrgico		
55	123201B	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS			
56	123202B	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES			
57	123203B	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES			
58	123401B	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
59	123501B	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
60	124201B	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
61	124202B	124202	IRIDOCISTECTOMIA			
62	124203B	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS			
63	124303B	124303	ABLASION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos;		

			INTERNA	Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
64	124304B	124304	ABLASION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
65	124401B	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
66	125101B	125101	GONIOTOMIA			
67	125501B	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)			
68	126403B	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Mitomicina		
69	126601B	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
70	126602B	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
71	126603B	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
72	126604B	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
73	126702B	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Valvula de Ahmed		
74	126705B	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
75	126706B	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
76	127501B	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	Tarifa por ojo Honorarios cirujano Medicamentos intra quirúrgico		
77	128101B	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
78	128401B	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA VIA ABIERTA	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
79	128801B	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Esclera		
80	129302B	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
81	130001B	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
82	130002B	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
83	130003B	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACION LASER ASPIRACION ENTRE OTROS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
84	130004B	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
85	136401B	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL			
86	136505B	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	Tarifa por ojo Honorarios cirujano Medicamentos intra quirúrgico		
87	137003B	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Lente		

				intraocular Convencional		
88	138101B	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
89	142004B	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
90	143401B	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Banda o bucle		
91	143402B	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
92	143403B	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	Tarifa por ojo Honorarios cirujano Medicamentos intra quirúrgico		
93	143501B	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Banda o bucle		
94	147101B	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
95	147103B	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Medicamento antiangiogenico; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes; Ampolla de lucentis		
96	147401B	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Gas C3 F8 y/o Aceite de Silicon; Endolaser; Perfluorocarbono		
97	147402B	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Gas C3 F8 y/o Aceite de Silicon; Endolaser; Perfluorocarbono; Banda o bucle		
98	147405B	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Gas C3 F8 y/o Aceite de Silicon; Endolaser; Perfluorocarbono		
99	150101B	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
100	150201B	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
101	152001B	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
102	152003B	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
103	154001B	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
104	154002B	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
105	154003B	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RESTOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
106	154005B	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
107	161101B	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
108	163002B	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-		

				anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Acrilico; Conformador		
109	164002B	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Acrilico; Conformador		
110	164004B	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
111	166101B	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
112	169006B	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
113	169202B	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
114	890207B	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA (CONTACTOLOGIA)			
115	890276B	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA			
116	890276B	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (OFTALMOLOGIA PEDIATRICA)			
117	890276B	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (CORNEA Y CAMARA ANTERIOR)			
118	890276B	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (ESTRABISMO)			
119	890276B	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (GLAUCOMA)			
120	890276B	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (OCULOSPLASTIA)			
121	890276B	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (RETINA Y VITREO)			
122	890276B	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (BAJA VISION)			
123	890276B	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (NEUROOFTALMOLOGIA)			
124	890307B	890307	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA (CONTACTOLOGIA)			
125	890376B	890376	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA			
126	890376B	890376	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA PEDIATRICA)			
127	890376B	890376	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CORNEA Y CAMARA ANTERIOR)			
128	890376B	890376	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (ESTRABISMO)			
129	890376B	890376	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (GLAUCOMA)			
130	890376B	890376	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OCULOPLASTIA)			
131	890376B	890376	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (RETINA Y VITREO)			
132	890376B	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (NEUROOFTALMOLOGIA)			
133	950101B	950101	EVALUACION ORTOPTICA			
134	950505B	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	Tarifa por ojo		
135	950610B	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	Tarifa por ojo		
136	951103B	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	Tarifa por ojo		
137	950201B	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	Tarifa por ojo		
138	951202B	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	Tarifa por ojo		
139	951203B	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	Tarifa por ojo		
140	951302B	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	Tarifa por ojo		
141	951501B	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	Tarifa por ojo		
142	951502B	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	Tarifa por ojo		
143	951503B	951503	ABERROMETRIA OCULAR	Tarifa por ojo		
144	951901B	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	Tarifa por ojo		
145	951902B	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	Tarifa por ojo		
146	952001B	952001	BIOMETRIA OCULAR	Tarifa por ojo		
147	952101B	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	Tarifa por ojo		
148	952102B	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	Tarifa por ojo		
149	952302B	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	Tarifa por ojo		
150	952501B	952501	PAQUIMETRIA	Tarifa por ojo		
151	952601B	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	Tarifa por ojo		

152	953401B	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	Tarifa por ojo		
153	953501B	953501	TERAPIA ORTOPTICA			
154	953502B	953502	TERAPIA PLEOPTICA			

CUPS OPCIONALES

N.°	CUPS SISAP	CUPS RES. 2706/2025	DESCRIPCIÓN	INCLUYE (base RASES 5)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	82101B	082101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
2	82102B	082102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
3	082301B	082301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
4	082403B	082403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
5	082404B	082404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
6	082405B	082405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO,ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
7	082407B	082407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
8	082602B	082602	TARSORRAFIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
9	083003B	083003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
10	083004B	083004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
11	083005B	083005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
12	083601B	083601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
13	083702B	083702	CORRECCION DE ECTROPION POR INJERTO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
14	083703B	083703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
15	083801B	083801	CANTOTOMIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
16	083803B	083803	CANTOPLASTIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		

17	083804B	083804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
18	083805B	083805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
19	083806B	083806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
20	088201B	088201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DEL PARPADO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
21	090101B	090101	DRENAJE EN LA GRANDULA LAGRIMAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
22	092001B	092001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
23	092002B	092002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
24	094101B	094101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
25	094201B	094201	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
26	94401	094401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
27	096101B	096101	DACRIOCISTECTOMIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
28	097201B	097201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
29	097301B	097301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
30	098301B	098301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA INTERNA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
31	099001B	099001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
32	099003B	099003	CIERRE DEL PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
33	100101B	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
34	103101B	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por		

				un mes		
35	103102B	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
36	103103B	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGIO (NASAL O TEMPORAL)	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
37	104001B	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Simblefaro		
38	114202B	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
39	114301B	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
40	115201B	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
41	115307B	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
42	1153078B	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
43	115309B	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
44	115401B	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
45	115402B	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
46	115801B	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
47	116001B	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
48	116002B	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
49	116102B	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
50	116103B	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
51	116104B	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
52	116202B	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-		

				operatorios por un mes; Tejido corneal		
53	117302B	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
54	117502B	117502	QUERATECTOMIA FACORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
55	118101B	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE CORNEA)	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
56	118203B	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Incluye: Anillos Intraestromales		
57	118303B	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Incluye: Riboflavina		
58	122101B	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO			
59	124102B	124102	ABLASION DE LESION DE IRIS	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
60	124402B	124402	IRIDOCICLECTOMIA			
61	125401B	125401	TRABECULOTOMIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
62	126707B	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GINIOSCOPICA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
63	126708B	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
64	128405B	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
65	128802B	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Esclera		
66	136504B	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	Tarifa por ojo Honorarios cirujano Medicamentos intra quirúrgico		
67	137005B	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
68	143404B	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Banda o bucle		
69	147104B	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Medicamento antiangiogenico; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes		
70	147403B	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Gas C3 F8 y/o Aceite de Silicon; Endolaser; Perfluorocarbono		
71	147404B	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
72	147406B	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Gas C3 F8 y/o Aceite de Silicon;		

				Endolaser; Perfluorocarbono		
73	154004B	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
74	154006B	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
75	154007B	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
76	154008B	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
77	164001B	164001	ENUCLEACION SIMPLE	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
78	169002B	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
79	169003B	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
80	169004B	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
81	169007B	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRACAPSULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
82	861411B	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
83	951102B	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	Tarifa por ojo		
84	952303B	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	Tarifa por ojo		
85	952602B	952602	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	Tarifa por ojo		
86	952603B	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	Tarifa por ojo		
87	952604B	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	Tarifa por ojo		
88	982101B	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
89	982102B	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes		
90	8902074B	8902074B*	CICLOPLEJIA			
91	890202B	890202	CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA PROTESISTA			
92	950602B	950602	INTERFEROMETRIA			
93	890502	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (PACIENTE)			
94	890202	890202*	TEST DE FRANSWORDTH	No tiene CUPS, por lo cual se puede realizar homologo con el de consulta de especialidades o el optometria y en la observación de la autorización indicar que se homologa CUPS para TEST DE FRANSWORD		
95	890202	890202*	TEST DE ISHIHARA	No tiene CUPS, por lo cual se puede realizar homologo con el de consulta de especialidades o el optometria y en la observación de la autorización indicar que se homologa CUPS para TEST DE ISHIHARA		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DOCUMENTOS:
A. a) Constancia de habilitación vigente en el REPS en Bucaramanga o su área metropolitana con los servicios:
<table>
<tr><th>Código REPS</th><th>Servicio habilitado</th></tr>
<tr><td>335</td><td>Oftalmología</td></tr>
<tr><td>745</td><td>imágenes diagnosticas - no ionizantes</td></tr>
<tr><td>337</td><td>Optometría</td></tr>
<tr><td>208</td><td>Cirugía oftalmológica</td></tr>
<tr><td>714</td><td>servicio farmacéutico</td></tr>
</table>
b) Portafolio de servicios.
c) Modelo de atención.
d) Licencia o concepto técnico sanitario de cada sede.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: máximo tres (3) contratos ejecutados de objeto igual o similar cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial, con certificaciones completas (numeral 4.1.1 del estudio previo).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO
Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, <u>EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL</u> de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

De igual forma fotocopia del diploma de grado y acta de grado expedido por la institución académica competente que certifique la especialidad, la presentación y actualización de los certificados de estudios de la subespecialidad solicitada, tarjeta profesional, idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio

Contando como mínimo en su oferta de personal con un (a):

• Un (01) <u>MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA</u> con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

• Un (01) <u>PROFESIONAL EN OPTOMETRIA</u> con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PROFESIONAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA</td></tr>
</table>
Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido.

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA de médicos Especialistas y Subespecialistas del presente estudio

NOTA: <u>No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.</u></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>COMPETENCIA DEL CONTRATISTA: cumplimiento de la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; ANEXO CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: medios, instalaciones y elementos en Bucaramanga o su área metropolitana; ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	VISITA DE CAMPO. La RASES N.° 5, por intermedio del comité técnico evaluador, realizará visita de campo a las instalaciones del oferente durante el plazo de evaluación, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., conforme al ACTA DE VISITA DE CAMPO, para verificar que presta los servicios objeto del proceso, cuenta con el talento humano ofertado, dispone de consultorios, salas de cirugía y de procedimientos, camas, equipos y protocolos, y tiene registros de trazabilidad de las atenciones y de las PQRS. Se dejará registro fotográfico y acta del comité.		
6	Equipos: El Oferente deberá diligenciar y presentar el ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL donde indique que los equipos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento para la correcta prestación del servicio, que los mismo tiene la calibración requerida de acuerdo a su ficha técnica y que se encuentran incluidos en un cronograma de mantenimiento los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.		
7	PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE: cirugía segura con verificación de lateralidad y del lente intraocular; prevención de endoftalmitis y técnica aséptica de inyecciones intravítreas; anestesia y sedación; esterilización y desinfección de equipos de contacto; tecnovigilancia con trazabilidad de lentes e implantes (numeral 1.6.4). Se verifican en la visita de campo.		
8	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST.		
9	GESTIÓN AMBIENTAL: ANEXO COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES; gestión de residuos conforme a la Resolución 591 de 2024; no estar reportado en el RUIA.		
10	VISITA DE CAMPO: verificación por el Comité Técnico Evaluador de los servicios, el talento humano, los consultorios, la sala de cirugía oftalmológica, los equipos, los protocolos y la trazabilidad de atenciones y PQRS, con registro fotográfico y acta (ANEXO VISITA TÉCNICA).		
11	OPORTUNIDAD EN CONSULTA: consulta de Oftalmología y Optometría en un máximo de quince (15) días calendario y consulta subespecializada en un máximo de treinta (30) días calendario desde la solicitud de la cita, o en el término ofertado si es menor.		
12	OPORTUNIDAD EN AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CIRUGÍA: máximo treinta (30) días calendario desde la solicitud de la cita o desde la valoración prequirúrgica, o el término ofertado si es menor.		
13	ENTREGA DE RESULTADOS: informe de las ayudas diagnósticas en un máximo de cinco (5) días hábiles desde su realización, o el término ofertado si es menor.		
14	HERRAMIENTAS DE AGENDAMIENTO: Disponibilidad y operación de múltiples canales de atención (call center, plataforma web, mensajería instantánea y atención presencial) para asignación de citas, información y PQRS, con confirmación de la cita al usuario con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación, conforme a la oferta presentada.		
15	COMPROMISO DE MEDICIÓN Y REPORTE DE INDICADORES: medir y reportar mensualmente los indicadores del numeral 1.6.9 (oportunidad ≥ 80%; radicación de facturas ≥ 95%; reporte y análisis de complicaciones 100%). El incumplimiento da lugar a plan de mejoramiento.		
16	COMPROMISO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD: cumplir los compromisos de la tabla siguiente (numeral 1.6.3 del estudio previo).		
17	COMPROMISO DE ACCESO, CALIDAD Y EXPERIENCIA DEL USUARIO: cumplir los compromisos de la tabla siguiente (numerales 1.6.3.4, 1.6.4 y 1.6.5 del estudio previo).		

Ítem 16. Compromiso de gestión del riesgo en salud

Compromiso	Descripción	Término	Canal
Caracterización del usuario	Registrar en la historia clínica y en los RIPS las variables de identificación, ubicación, contacto y enfoque diferencial, y las requeridas para los reportes obligatorios.	En cada atención	Historia clínica y RIPS
Resultados que requieren seguimiento	Notificar los resultados de ayudas diagnósticas o de patología que requieran seguimiento especializado o ampliación diagnóstica.	72 horas desde la recepción del resultado	desan.rases-ges@policia.gov.co, desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.upres-pas@policia.gov.co
Hallazgos que cambian la conducta	Notificar hallazgos que requieran ampliación diagnóstica, cambio de conducta o nuevos servicios, con el soporte clínico.	Siguiente día hábil	Mismos correos
Riesgo prioritario de la especialidad	Sospecha de cáncer ocular, palpebral u orbitario (incluida leucocoria en menores de edad), pérdida visual súbita, desprendimiento de retina, glaucoma agudo o hipertensión ocular descompensada, retinopatía diabética proliferativa o edema macular, y signos de infección intraocular posoperatoria (endoftalmitis): asignar de forma prioritaria las citas de su competencia y canalizar lo que corresponda a otro prestador, sin trasladar trámites al usuario.	Siguiente día hábil	desan.rases-rei@policia.gov.co
Usuarios priorizados	Aplicar el mecanismo interno documentado de priorización	Permanente	Registro disponible para la

Compromiso	Descripción	Término	Canal
	para usuarios remitidos por la RASES N.° 5, la UPRES o la Auditoría Médica.		supervisión
Complicaciones y eventos adversos	Brindar la atención inicial, estabilizar, gestionar la remisión y reportar el evento; enviar el análisis de causa.	Reporte en 24 horas; análisis en 15 días calendario	desan.rases-ges@policia.gov.co y teléfono 350 585 1029
Inasistencias y novedades asistenciales	Remitir el consolidado de inasistencias y de novedades (ampliaciones, cambios de conducta, remisiones) con su estado.	Mensual	Supervisión y Oficina de Referencia y Contrarreferencia
Servicios no ofertados	Canalizar los servicios que no oferte o no tenga habilitados, con los soportes clínicos.	Siguiente día hábil	desan.rases-rei@policia.gov.co
Reportes obligatorios	Efectuar los reportes que como prestador exijan las autoridades sanitarias y de inspección, vigilancia y control (incluido SIVIGILA).	Según la norma	Plataformas oficiales

Ítem 17. Compromiso de acceso, calidad y experiencia del usuario

Compromiso	Descripción
Autorizaciones, referencia y contrarreferencia	Tramitar directamente ante EL CONTRATANTE las solicitudes con los campos del Anexo Técnico N.°1 de la Resolución 2335 de 2023, sin trasladar trámites al usuario, y respetar la vigencia de las autorizaciones.
Guías y protocolos	Aplicar las Guías de Práctica Clínica y los protocolos de seguridad del paciente del numeral 1.6.4 del presente proyecto pliego de condiciones.
Experiencia del usuario	Entregar por escrito las indicaciones de preparación (dilatación pupilar, preparación prequirúrgica y cuidados posoperatorios); divulgar derechos y deberes (Instructivo 007 de 2023 DISAN); confirmar citas con 24 horas de anticipación; garantizar accesibilidad; responder las PQRS en los términos de la Ley 1755 de 2015 con reporte mensual.
Confidencialidad y datos personales	Garantizar la reserva de la historia clínica y el tratamiento de datos conforme a la Ley 1581 de 2012 y la Resolución 02229 de 2020 de la Policía Nacional.
Subcontratación	No subcontratar, salvo anestesia y apoyo diagnóstico por interdependencia habilitada en el REPS, respondiendo integralmente por su oportunidad, calidad y facturación.
Muestras para estudio anatomopatológico	Fijar, rotular, embalar y entregar las muestras de biopsia al prestador de patología señalado en la autorización de la RASES N.° 5 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su toma, con formato de remisión y trazabilidad, sin costo adicional.
Facturación y radicación	Radicar cada factura en las dos modalidades vigentes de la RASES N.° 5: electrónica (factura electrónica, RIPS JSON con CUV y cargue en RECUM) y física (representación impresa con pre-radicado RECUM, autorización y soportes de la Resolución 2284 de 2023), conforme al numeral 5.4 del presente pliego de condiciones.

NOTA 1: Los proponentes deberán ofertar la totalidad de los CUPS obligatorios; la no oferta de cualquiera de ellos es causal de rechazo. Los CUPS opcionales no otorgan puntaje; al ofertarse, se les aplica el porcentaje único de descuento y no pueden superar el precio techo.

NOTA 2: Los servicios relacionados con el objeto que no se encuentren en el presente anexo, incluidos los derivados de fallos de tutela o de conceptos del EIPS, se incluirán únicamente mediante modificación contractual, conforme al numeral 1.6.3.4.1 del presente pliego de condiciones. EL CONTRATISTA no podrá prestar ni facturar servicios no incluidos antes de la suscripción de la modificación.

Nombre de la Entidad_____
Nombre del Representante Legal _____
No. de Documento de Identidad. _____
Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS TÉCNICOS

Los factores de verificación técnica están descritos en los **ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente pliego de condiciones, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Según lo establecido en el anexo de ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente pliego de condiciones, el Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

a) Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental vigente para prestar los servicios de salud (en la Ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana).

b) Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.

c) MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.

d) Licencia Sanitaria o concepto técnico sanitario, expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente o por la autoridad que según corresponda, **en cada una de las sedes ofertadas dentro de la propuesta para la prestación de los servicios.**

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos ejecutados, sin novedad importante de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para esta contratación.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- ✓ Fecha de inicio de la contratación
- ✓ Fecha de término de la contratación
- ✓ Valor de la contratación
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Número del contrato
- ✓ Firma del representante legal contratante
- ✓ NIT del contratante
- ✓ Dirección del contratante
- ✓ Teléfono del contratante
- ✓ Membrete de la entidad que lo expide
- ✓ Cumplimiento.

No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, se verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas

profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.**

Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP 2, la fotocopia del diploma de grado y el acta de grado expedidos por la institución académica acreditad que certifique la especialidad y subespecialidad solicitada, debidamente actualizados, la tarjeta profesional, y los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio.

Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

Contando como mínimo en su planta de personal con un (a):

- Un (01) **MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

- Un (01) **PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

ITE	PROFESIONAL
1	MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA
2	PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido.

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA de médicos Especialistas y Subespecialistas del presente pliego de condiciones

NOTA: *No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.*

4.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente dispondrá en Bucaramanga o su área metropolitana de los medios, instalaciones y elementos para las consultas, ayudas diagnósticas, procedimientos y cirugías, y diligenciará el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL.**

- VISITA DE CAMPO: el Comité Técnico Evaluador verificará, durante la evaluación (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), los servicios, el talento humano, los consultorios, la sala de cirugía oftalmológica, los equipos, los protocolos y la trazabilidad de atenciones y PQRS, con registro fotográfico y acta.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

4.1.4 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

4.1.4.1 Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente pliego de condiciones que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL donde indique que los equipos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento para la correcta prestación del servicio, que los mismo tiene la calibración requerida de acuerdo a su ficha técnica y que se encuentran incluidos en un cronograma de mantenimiento los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

4.1.4.2 El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo **(SG-SST)**, así:

4.1.4.2.1 El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1.4.2.2 El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

2.1.4.2.3 Diligenciar y presentar el **"COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES"** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente

4.1.5 COMPETENCIA DE LOS OFERENTES

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:
La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Para lo anterior, **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO "CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA"** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

ANEXO No. 3

FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIOS TECNICOS (45 puntos)

Los términos ofertados son obligatorios durante la ejecución y se usan en los indicadores; se verificarán en la visita de campo y mediante prueba simulada de los canales de agendamiento:

Criterio	Opción ofertada	Puntaje
Oportunidad consulta especializada de Oftalmología	≤ 5 días calendario	15
	Entre 6 y 10 días calendario	10
	Entre 11 y 14 días calendario	5
Oportunidad ayudas diagnósticas, procedimientos y cirugía programada	≤ 10 días calendario	15
	Entre 11 y 20 días calendario	10
	Entre 21 y 25 días calendario	5
Entrega de resultados de ayudas diagnósticas	≤ 2 días hábiles	10
	Entre 3 y 4 días hábiles	5
Herramientas tecnológicas de agendamiento	Plataforma web o aplicación y línea telefónica o mensajería	5
	Un solo canal no presencial	2
Subtotal factor técnico (máximo)		45

Para la verificación del criterio de herramientas tecnológicas, el oferente deberá allegar junto con su propuesta el número del call center junto con la información de la plataforma para la asignación de las citas, para lo cual se realizará una prueba de manera simulada.

Cada entidad deberá registrar con una equis **(X)** en la casilla que corresponda, según el origen y la oportunidad del servicio. Para lo anterior, deberá diligenciar **ANEXO CRITERIOS TÉCNICOS.**

CRITERIO DE PUNTOS INCENTIVOS (10 puntos)

Apoyo a la industria nacional (10,5 puntos). Ley 816 de 2003 y artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015: servicios de origen nacional, 10 puntos; servicios extranjeros con incorporación de componente nacional, 10 puntos.

	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
1	ORIGEN DEL TALENTO HUMANO		
	DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	10	10
	NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	5	
2	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
	PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25
3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		
	PROPONENTE MIPYME	0,25	0,25
	SUBTOTAL	10,5	

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. ***Incentivos en la contratación pública.*** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:
Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y nacionales el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	EMPRESA NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO
10 PUNTOS	5 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje.

NOTA 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 RASES de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

B. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de ciérre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS
PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán

condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

C. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MIPYME. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTOS
PROPONENTE MIPYME	0,25

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Factor económico (45 puntos). Se otorgarán 45 puntos al oferente que presente el mayor porcentaje único de descuento sobre el precio techo de la totalidad de los CUPS; a los demás: P = (%DE / %DM) × 45, donde %DE es el porcentaje de descuento a evaluar y %DM el mayor porcentaje ofertado. La no oferta de un CUPS obligatorio es causal de rechazo. Ninguna tarifa podrá superar el precio techo.

La evaluación del factor económico se realizará sobre las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, el Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado

y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo al artículo 2. el Decreto 1860 de 2021 que Modifico de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.
NOTA 2: Se realizará la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje.

Evaluación Económica (45 Puntos) COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de **45 puntos**.

Cada Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO OFERTA ECONOMICA.** Para la puntuación se aplicará el siguiente procedimiento:

Se otorgarán **45 PUNTOS** al Oferente que presente el mayor porcentaje (%) único de descuento al total de los ítems obligatorios. A los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula: $P = \frac{\%DE}{\geq \%DO} \times 45$

Donde:

P	=	Puntaje Obtenido
%DE	=	Porcentaje de descuento a evaluar
≥DO	=	Mayor porcentaje de descuento ofertado

NOTA: SI ALGUNO DE LOS OFERENTES NO OFERTA ALGUNO DE LOS CUPS OBLIGATORIOS REQUERIDOS, ESTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:

ANEXO No. 4

GENERALES

1. Cumplir el objeto contractual en los términos del presente pliego de condiciones, el Anexo N.º 01 y la oferta, en Bucaramanga o su área metropolitana.

2. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones, y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, informando de inmediato a la Dirección de Sanidad y a las autoridades.

3. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y presentar mensualmente la certificación correspondiente, requisito para cada pago.

4. Mantener vigentes durante toda la ejecución la habilitación de los servicios en el REPS, las licencias y permisos, las garantías y la póliza de responsabilidad civil profesional médica.

5. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos y aceptar las notificaciones electrónicas al correo registrado en el contrato.

6. Designar al inicio del contrato un enlace administrativo, con canal de comunicación permanente, para la gestión de autorizaciones, citas, referencia y contrarreferencia, y participar en una reunión mensual de seguimiento con la supervisión.

7. Atender con la inmediatez que ordene la autoridad judicial los servicios relacionados con el objeto derivados de fallos de tutela, medidas provisionales e incidentes de desacato, y suministrar la información que se requiera para la defensa judicial.

ASISTENCIALES

8. Prestar los servicios con oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad y pertinencia, sin discriminación frente a otros usuarios, dentro de los términos ofertados y de los indicadores del numeral 1.6.9.

9. Prestar los servicios con el talento humano ofertado; su reemplazo requiere perfil igual o superior y aviso previo al supervisor, quien verificará la idoneidad.

10. Aplicar las Guías de Práctica Clínica y los protocolos del numeral 1.6.4, en especial cirugía segura (lateralidad y lente intraocular), prevención de endoftalmitis y técnica aséptica de inyecciones intravítreas.

11. Obtener el consentimiento informado y explicar al usuario el procedimiento, sus riesgos y los cuidados posoperatorios, y entregar por escrito las indicaciones de preparación.

12. Realizar los controles posoperatorios del primer mes incluidos en la tarifa de cada procedimiento quirúrgico, sin facturarlos por separado.

13. Brindar la atención inicial, la estabilización y el traslado ante complicaciones o eventos adversos relacionados con la atención contratada, sin costo para EL CONTRATANTE, y reportarlos en 24 horas con análisis de causa en 15 días calendario.

14. Cumplir los compromisos de gestión del riesgo, acceso, calidad y experiencia del usuario de los numerales 1.6.3, 1.6.4 y 1.6.5 del presente pliego de condiciones, incorporados en el Anexo N.º 01.

15. Entregar al usuario los resultados y el resumen de la atención, y realizar la contrarreferencia al Establecimiento de Sanidad Policial cuando corresponda, sin trasladar trámites al usuario.

16. Prescribir los medicamentos conforme al Acuerdo 080 de 2022 del CSSMP en denominación común internacional; los no incluidos se tramitarán ante el EIPS en el formato establecido por la Dirección de Sanidad. Los medicamentos regulados se reconocerán al valor máximo fijado por la autoridad competente.

17. Abstenerse de prestar servicios excluidos de la financiación con recursos públicos (Resolución 695 de 2026), salvo orden judicial.

18. Notificar los casos de violencia o abuso que identifique durante la atención, conforme a las rutas y formatos de la autoridad sanitaria.

19. Diligenciar, cuando el especialista lo considere, el concepto médico laboral en el formato del contratante, limitado a diagnóstico, evolución, tratamiento y secuelas, sin emitir juicios sobre la capacidad laboral, que corresponden a Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad; las incapacidades se expedirán indicando si son parciales (con restricciones) o totales.

ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

20. Solicitar las autorizaciones directamente ante la Oficina de Referencia y Contrarreferencia con los campos del Anexo Técnico N.º 1 de la Resolución 2335 de 2023, verificando la vigencia de la autorización y el saldo del contrato.

21. Prestar y facturar únicamente los CUPS del Anexo N.º 01 o de modificaciones contractuales suscritas, a las tarifas pactadas, que no podrán superar el precio techo.

22. Radicar cada factura en las dos modalidades vigentes en la RASES N.º 5 (electrónica: factura electrónica de venta, RIPS JSON con CUV y cargue en RECUM; y física: representación impresa con pre-radicado RECUM, autorización y soportes de la Resolución 2284 de 2023, en la Oficina de Central de Cuentas) dentro de los 22 días hábiles siguientes a su expedición, y responder las glosas en los términos del artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, emitiendo las notas crédito de las glosas aceptadas.

23. Informar por escrito al supervisor cuando la ejecución alcance el 50% y el 70% del valor del contrato, y abstenerse de prestar servicios una vez agotado el valor o vencido el plazo; los servicios prestados por fuera del contrato no serán pagados.

24. Remitir mensualmente al supervisor el informe de ejecución (usuarios, servicios y valor por CUPS), el consolidado de PQRS, inasistencias y novedades asistenciales, y los indicadores del numeral 1.6.9.

25. Expedir certificación mensual de no tener facturas pendientes de radicar y, al terminar el contrato, paz y salvo para la liquidación.

26. Permitir a la supervisión y a la Auditoría Médica el acceso a sus instalaciones, a la historia clínica y a los registros, y entregar copia de la historia clínica cuando se requiera, durante y después del contrato.

CALIDAD, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y REPORTES

27. Mantener implementado el programa de seguridad del paciente, farmacovigilancia y tecnovigilancia, con trazabilidad de lote de lentes intraoculares e implantes.

28. Efectuar los reportes obligatorios al SIVIGILA y a las autoridades sanitarias, y el suministro de información de usuarios con cáncer para la cohorte de alto costo (Instructivo 002 de 2024 DISAN).

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

29. Cumplir el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019) y suministrar a su personal los elementos de protección personal.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

30. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional y de los usuarios, suscribir el acuerdo de confidencialidad y cumplir la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1074 de 2015 (capítulo 25) y la Resolución 08310 de 2016 de la Policía Nacional.

AMBIENTALES

31. Implementar la gestión integral de residuos generados en la atención en salud (Resolución 591 de 2024) y las buenas prácticas ambientales del numeral 1.6.10, y asumir la responsabilidad por cualquier infracción ambiental.

LEGALES

32. Las demás contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993; EL CONTRATISTA será civil, penal, fiscal y disciplinariamente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

1. Ejercer la supervisión del contrato a través del supervisor designado, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.

2. Pagar al contratista en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos de pago y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del PAC.

3. Autorizar los servicios dentro de los términos de la Resolución 2335 de 2023 y del numeral 1.6.3.4 del presente pliego de condiciones, y comunicar la autorización al prestador y al usuario.

4. Aplicar el trámite legal de devoluciones y glosas (artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y Resolución 2284 de 2023).

5. Suministrar al contratista la información institucional necesaria para la ejecución: Acuerdo 093 de 2025 (PSTS), Acuerdo 080 de 2022 (Manual Único de Medicamentos y Terapéutica), Acuerdo 070 de 2019 (MATIS), formatos del EIPS y canales institucionales.

6. Recibir a satisfacción los servicios que cumplan las condiciones contractuales o rechazarlos cuando no las cumplan.

7. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales y las gestiones para el cobro de sanciones y garantías cuando haya lugar.

8. Las demás que por ley le correspondan.

El supervisor no asume funciones asistenciales, de auditoría clínica ni de aprobación de servicios o tarifas; para los aspectos técnico-asistenciales contará con el acompañamiento de la Auditoría Médica de la RASES N.° 5.

ANEXO No. 6
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No 5 SA MC 037 2026_____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y _____ CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 – UPRES SANTANDER, INCLUIDOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL ORDENADOS MEDIANTE FALLOS DE TUTELA Y DEMÁS DECISIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE.".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.* OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:* LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 , donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA* - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **Las establecidas en el Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.** **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 :** **Las establecidas en el Anexo No. 5 del presente pliego de condiciones.** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 ,** los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **Los establecidos en el presente pliego de condiciones.** **DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** De acuerdo a las establecidas en el presente pliego de condiciones. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo

a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización y ejecución el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA. 2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bucaramanga, a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 6.1
"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD:** C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bucaramanga **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso **PN RASES N°5 SA MC 037 2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el **Funcionario administrativo Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto** o quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás normas que regulen la materia. **a.** El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Santander y al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante. **b.** Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. **c.** Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. **d.** Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. **e.** Dara cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. **f.** Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. **g.** Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 – UPRES SANTANDER, INCLUIDOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL ORDENADOS MEDIANTE FALLOS DE TUTELA Y DEMÁS DECISIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE.".

CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000) moneda legal colombiana, servicios excluidos de IVA**
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La forma de pago del presente contrato será de acuerdo a la establecida en el presente pliego de condiciones. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO:** **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. _____ y SFI No. _____ del _____, expedido por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la entrega de la carta de inicio ejecución de contrato hasta el día o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios de salud objeto del presente pliegos de condiciones y/o estudios previos, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el Contratista y que sean aprobadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 , en el municipio de Bucaramanga o su área metropolitana.
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA:

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO No. 8
NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Yo_____, Representante de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas. Actas de grado. Tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**. Que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos. Herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

De igual forma, se deberá presentar fotocopia del diploma de grado y del acta de grado expedidos por la institución académica competente, que certifiquen la especialidad, así como la presentación y actualización de los certificados de estudios de la subespecialidad solicitada, tarjeta profesional, idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio. Para tal efecto, el oferente deberá anexar a la propuesta la hoja de vida de cada profesional, conforme a las exigencias establecidas.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 9
CAPACIDAD OPERATIVA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Yo_____, Representante de la entidad_____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga para cumplir el objeto del presente proceso para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar. requeridas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 – UPRES SANTANDER, INCLUIDOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL ORDENADOS MEDIANTE FALLOS DE TUTELA Y DEMÁS DECISIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE.".

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

ANEXO No. 10

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

El suscrito_____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO

ANEXO No. 11

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 – UPRES SANTANDER, INCLUIDOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL ORDENADOS MEDIANTE FALLOS DE TUTELA Y DEMÁS DECISIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE.".

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

ANEXO No. 12

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Floridablanca, de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

La empresa.....se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía **PN RASES No 5 SA MC 037 2026** durante la vigencia del contrato si este se llegará a suscribir el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 – UPRES SANTANDER, INCLUIDOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL ORDENADOS MEDIANTE FALLOS DE TUTELA Y DEMÁS DECISIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE.".

Atentamente,

_____
Representante Legal
(Nombre de la entidad)

ANEXO No. 13
FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Oferta económica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de **45 puntos**.

Para la puntuación se aplicará el siguiente procedimiento: *Se otorgarán **45 PUNTOS** al Oferente que presente el mayor % único de descuento al total de los ítems obligatorios y opcionales. A los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula*:

Fórmula: $P = \frac{\%DE}{\geq \%DO} \times 45$

Donde:
P = Puntaje Obtenido
%DE = Porcentaje de descuento a evaluar
≥DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

GRUPO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO IVA INCLUIDO
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 – UPRES SANTANDER, INCLUIDOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL ORDENADOS MEDIANTE FALLOS DE TUTELA Y DEMÁS DECISIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE.".	_____%

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la modalidad de selección abreviada procedimiento de **MENOR CUANTÍA, CAUSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y EL VALOR DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL LISTADO DE PRECIOS**. El **PRECIO TECHO** es inmodificable.

NOTA 2: El presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas establecido en el cronograma del proceso.
NOTA 3: para el contrato los valores que tengan centavos, estos se aproximaran al valor más cercano al peso

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE.

Nota: Si alguno de los Oferentes NO OFERTA ALGUNO DE LOS CUPS OBLIGATORIOS, ESTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO de la oferta.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o CC
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CC:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

LISTADO DE PRECIOS
EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE ESTE DOCUMENTO ES SOLO INFORMACION NO MODIFICAR LOS PRECIOS

NOTA: Teniendo en cuenta que LOS PRECIOS TECHO SON INFORMATIVOS, los proponentes NO debe allegar este archivo con su propuesta, sin embargo, en caso de hacerlo, el comité evaluador procederá a revisar si alguno de los precios techo fueron modificados o alterados y en el evento de encontrar alguna inconformidad, se constituirá **CAUSAL DE RECHAZO**

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE ESTE DOCUMENTO ES SOLO INFORMACIÓN NO MODIFICAR LOS PRECIOS

CUPS OBLIGATORIOS				
N.º	CUPS	DESCRIPCIÓN	INCLUYE (base RASES 5)	PRECIO TECHO
1	091201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL		$85.218
2	082302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$636.885
3	082406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR TOTAL CON CANTO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$883.896
4	082504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$28.642
5	083001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$674.998
6	083002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$652.610
7	083602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$301.267
8	086001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$806.520
9	086002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$806.520
10	086003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$837.616
11	088001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$197.244
12	088402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$349.020
13	088403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$752.315
14	089104	ABLACION DE PESTANAS (SUPERIOR O INFERIOR)	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo;	$180.285

			Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	
15	091101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL		$85.256
16	095001	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$187.761
17	097101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$343.961
18	098101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Set de Crawford	$669.733
19	098201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$336.782
20	098202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSSANASAL VIA ENDOSCOPICA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$669.200
21	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA		$85.256
22	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$391.853
23	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$244.869
24	103108	PERITOMIA TOTAL	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$128.653
25	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	Honorarios cirujano; Materiales intra-quirurgicos	$201.188
26	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Simblefaro	$731.183
27	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$636.072
28	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$143.920
29	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUPERFICIAL EN CORNEA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$175.833
30	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO PROFUNDO EN CORNEA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$268.025
31	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA		$40.982
32	112101	FROTIS DE CORNEA		$80.950
33	112201	BIOPSIA DE CORNEA		$115.633
34	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$267.515
35	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$144.319
36	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$825.504
37	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-	$825.504

			quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	
38	115306	SUTURA DE CORNEA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$350.526
39	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$808.156
40	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Tejido corneal	$5.244.493
41	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$1.048.017
42	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$1.201.777
43	117501	QUERATECTOMIA FACORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$2.424.437
44	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Incluye tejido corneal; Controles post-operatorios por un mes	$5.577.074
45	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$515.290
46	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	Tarifa por ojo Honorarios cirujano Medicamentos intra quirúrgico	$291.241
47	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	Tarifa por ojo Honorarios cirujano Medicamentos intra quirúrgico	$291.241
48	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$526.928
49	121401	IRIDECTOMIA (BASAL PERIFERICA Y TOTAL)	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$501.198
50	122201	BIOPSIA DE IRIS		$149.728
51	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA		$115.633
52	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR		$136.116
53	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	Tarifa por ojo Honorarios cirujano Medicamentos intra quirúrgico; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$390.047
54	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	Tarifa por ojo Honorarios cirujano Medicamentos intra quirúrgico	$316.906
55	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS		$300.966
56	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES		$153.370
57	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES		$305.245
58	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$543.463
59	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$209.986
60	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$453.483
61	124202	IRIDOCISTECTOMIA		$211.314
62	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS		$419.321
63	124303	ABLASION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$203.663
64	124304	ABLASION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación	$300.339

			pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	
65	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$504.819
66	125101	GONIOTOMIA		$248.785
67	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)		$195.951
68	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Mitomicina	$996.866
69	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$238.922
70	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$180.548
71	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$259.955
72	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$191.712
73	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Valvula de Ahmed	$3.594.336
74	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$590.000
75	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$386.171
76	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	Tarifa por ojo Honorarios cirujano Medicamentos intra quirúrgico	$646.287
77	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$450.696
78	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA VIA ABIERTA	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$375.858
79	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Esclera	$542.108
80	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$1.237.821
81	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$700.279
82	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$700.279
83	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACION LASER ASPIRACION ENTRE OTROS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$754.278
84	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$700.285
85	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL		$475.545
86	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	Tarifa por ojo Honorarios cirujano Medicamentos intra quirúrgico	$256.182

87	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Lente intraocular Convencional	$1.069.473
88	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$778.839
89	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$754.122
90	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Banda o bucle	$800.814
91	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$800.814
92	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	Tarifa por ojo Honorarios cirujano Medicamentos intra quirúrgico	$339.339
93	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Banda o bucle	$1.189.966
94	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$885.518
95	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Medicamento antiangiogenico; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes; Ampolla de lucentis	$3.540.934
96	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Gas C3 F8 y/o Aceite de Silicon; Endolaser; Perfluorocarbono	$2.437.157
97	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Gas C3 F8 y/o Aceite de Silicon; Endolaser; Perfluorocarbono; Banda o bucle	$2.733.940
98	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Gas C3 F8 y/o Aceite de Silicon; Endolaser; Perfluorocarbono	$2.394.977
99	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$119.048
100	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$471.777
101	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$699.214
102	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$699.214
103	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$997.514
104	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-	$997.514

			operatorios por un mes	
105	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RESTOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$997.514
106	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$866.178
107	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$1.872.898
108	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Acrilico; Conformador	$1.154.837
109	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Acrilico; Conformador	$882.384
110	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$919.922
111	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$585.777
112	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$873.513
113	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$1.872.898
114	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA (CONTACTOLOGIA)		$74.557
115	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		$36.594
116	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (OFTALMOLOGIA PEDIATRICA)		$76.572
117	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (CORNEA Y CAMARA ANTERIOR)		$43.828
118	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (ESTRABISMO)		$41.727
119	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (GLAUCOMA)		$43.828
120	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (OCULOSPLASTIA)		$43.828
121	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (RETINA Y VITREO)		$49.381
122	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (BAJA VISION)		$43.828
123	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (NEUROOFTALMOLOGIA)		$113.868
124	890307	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA (CONTACTOLOGIA)		$69.342
125	890376	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA		$56.135
126	890376	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA PEDIATRICA)		$53.977
127	890376	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CORNEA Y CAMARA ANTERIOR)		$42.463
128	890376	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (ESTRABISMO)		$41.600
129	890376	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (GLAUCOMA)		$40.312
130	890376	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OCULOPLASTIA)		$43.228
131	890376	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (RETINA Y VITREO)		$43.228
132	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA (NEUROOFTALMOLOGIA)		$113.868
133	950101	EVALUACION ORTOPTICA		$29.011
134	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	Tarifa por ojo	$63.549
135	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	Tarifa por ojo	$49.882

136	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	Tarifa por ojo	$26.532
137	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	Tarifa por ojo	$59.919
138	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	Tarifa por ojo	$92.907
139	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	Tarifa por ojo	$92.907
140	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	Tarifa por ojo	$71.605
141	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	Tarifa por ojo	$44.863
142	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	Tarifa por ojo	$54.835
143	951503	ABERROMETRIA OCULAR	Tarifa por ojo	$35.432
144	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	Tarifa por ojo	$101.201
145	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	Tarifa por ojo	$112.619
146	952001	BIOMETRIA OCULAR	Tarifa por ojo	$35.518
147	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	Tarifa por ojo	$362.448
148	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	Tarifa por ojo	$362.448
149	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	Tarifa por ojo	$144.601
150	952501	PAQUIMETRIA	Tarifa por ojo	$35.518
151	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	Tarifa por ojo	$208.548
152	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	Tarifa por ojo	$3.339.600
153	953501	TERAPIA ORTOPTICA		$14.734
154	953502	TERAPIA PLEOPTICA		$19.367

CUPS OPCIONALES – PRECIO TECHO

CUPS OPCIONALES				
N.º	CUPS RES. 2706/2025	DESCRIPCIÓN	INCLUYE (base RASES 5)	CUMPLE
1	082101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$189.228
2	082102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$189.228
3	082301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$320.588
4	082403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$823.404
5	082404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$823.404
6	082405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO,ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$823.404
7	082407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$823.404
8	082602	TARSORRAFIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$189.228
9	083003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$720.917
10	083004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$720.917
11	083005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$720.917
12	083601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo;	$320.588

		(REINSERCION DE RETRACTORES)	Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	
13	083702	CORRECCION DE ECTROPION POR INJERTO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$776.038
14	083703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$776.038
15	083801	CANTOTOMIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$189.228
16	083803	CANTOPLASTIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$257.911
17	083804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$720.917
18	083805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$720.917
19	083806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$720.917
20	088201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DEL PARPADO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$189.228
21	090101	DRENAJE EN LA GRANDULA LAGRIMAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$189.228
22	092001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$257.911
23	092002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$257.911
24	094101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$189.228
25	094201	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$189.228
26	094401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$28.795
27	096101	DACRIOCISTECTOMIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$257.911
28	097201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$189.228
29	097301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-	$189.228

			operatorios por un mes	
30	098301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA INTERNA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$705.669
31	099001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$189.228
32	099003	CIERRE DEL PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$189.228
33	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$320.588
34	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$246.259
35	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$ 434.933
36	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGIO (NASAL O TEMPORAL)	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$254.943
37	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Simblefaro	$850.559
38	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$189.228
39	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$189.228
40	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$649.764
41	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$320.588
42	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$320.588
43	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$1.076.299
44	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$1.076.299
45	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$1.076.299
46	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$149.841
47	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$808.156

48	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$808.156
49	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$808.156
50	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$808.156
51	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$808.156
52	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Tejido corneal	$6.151.434
53	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$1.076.299
54	117502	QUERATECTOMIA FACORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$3.178.583
55	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE CORNEA)	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$189.228
56	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Incluye: Anillos Intraestromales	$3.145.457
57	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Incluye: Riboflavina	$957.313
58	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		$590.982
59	124102	ABLASION DE LESION DE IRIS	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$320.588
60	124402	IRIDOCICLECTOMIA		$230.807
61	125401	TRABECULOTOMIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$641.365
62	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GINIOSCOPICA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$705.669
63	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$705.669
64	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$650.513
65	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Esclera	$650.513
66	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	Tarifa por ojo Honorarios cirujano Medicamentos intra quirúrgico	$309.636
67	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$1.264.023
68	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo;	$853.902

		NEUMATICA	Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Banda o bucle	
69	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	Honorarios cirujano; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Medicamento antiangiogenico; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Controles post-operatorios por un mes	$927.054
70	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Gas C3 F8 y/o Aceite de Silicon; Endolaser; Perfluorocarbono	$2.481.595
71	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$2.481.595
72	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes; Gas C3 F8 y/o Aceite de Silicon; Endolaser; Perfluorocarbono	$2.848.246
73	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$1.064.074
74	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$1.064.074
75	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$1.064.074
76	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$1.064.074
77	164001	ENUCLEACION SIMPLE	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$938.242
78	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$888.934
79	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$888.934
80	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$888.934
81	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRACAPSULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$888.934
82	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$199.368
83	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	Tarifa por ojo	$28.583
84	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	Tarifa por ojo	$362.449
85	952602	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	Tarifa por ojo	$222.904
86	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	Tarifa por ojo	$222.904
87	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	Tarifa por ojo	$222.904
88	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$320.588

89	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	Honorarios cirujano; Honorarios anestesiologo; Medicamentos intra-quirurgicos; Materiales intra-quirurgicos; Derechos de sala; Evaluación pre-quirúrgica oftalmólogo; Evaluación pre-anestesica; Controles post-operatorios por un mes	$320.588
90	8902074B*	CICLOPLEJIA		$61.542
91	890202	CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA PROTESISTA		$205.139
92	950602	INTERFEROMETRIA		$98.736
93	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (PACIENTE)		$130.000
94	890202*	TEST DE FRANSWORDTH	No tiene CUPS, por lo cual se puede realizar homologo con el de consulta de especialidades o el optometria y en la observación de la autorización indicar que se homologa CUPS para TEST DE FRANSWORD	$150.000
95	890202*	TEST DE ISHIHARA	No tiene CUPS, por lo cual se puede realizar homologo con el de consulta de especialidades o el optometria y en la observación de la autorización indicar que se homologa CUPS para TEST DE ISHIHARA	$82.632

ANEXO No. 14

CALIFICACION FACTOR TECNICO

VALOR OFERTA TÉCNICA – CRITERIOS TÉCNICOS (45 PUNTOS)

El oferente marcará con una X la opción ofertada. Los términos ofertados son de obligatorio cumplimiento durante la ejecución, se verificarán en la visita de campo y serán los términos de medición del indicador de oportunidad.

Criterio	Opción	Puntaje	Marcar X
Oportunidad consulta especializada de Oftalmología	≤ 5 días calendario	15	
	Entre 6 y 10 días calendario	10	
	Entre 11 y 15 días calendario	5	
Oportunidad ayudas diagnósticas, procedimientos y cirugía programada	≤ 10 días calendario	15	
	Entre 11 y 20 días calendario	10	
	Entre 21 y 30 días calendario	5	
Entrega de resultados de ayudas diagnósticas	≤ 2 días hábiles	10	
	Entre 3 y 5 días hábiles	5	
Herramientas tecnológicas de agendamiento	Plataforma web o aplicación y línea telefónica o mensajería	5	
	Un solo canal no presencial	2	
Subtotal factor técnico (máximo)		**45**	

Para el criterio de herramientas tecnológicas, el oferente informará el número de la línea telefónica o de mensajería y el enlace de la plataforma de citas; se realizará una prueba simulada.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10,5 PUNTOS)

pond	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPOND
1	ORIGEN DEL TALENTO HUMANO		
	DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	10	
	NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	5	
2	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
	PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		
	PROPONENTE MIPYME	0,25	
	SUBTOTAL	**10,5**	

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO Nº 15
PROCEDIMIENTOS NO POS

ANEXO 1 **Continuación de la Resolución No. _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."**		
Pagina: 1 de 2	**PROCESO: ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD**	POLICIA NACIONAL
Codigo: Fecha: Version: 0	**FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS U OTROS SERVICIOS MEDICOS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSMP**	

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

FECHA DILIGENCIAMIENTO: **DEPARTAMENTO:**

I. INFORMACION BÁSICA

Nombre del Usuario: Edad:

Tipo de Identificación C.C.___ T.I.___ R.C.___ NUIP.___ N°_____ Teléfono:

Ciudad y Dirección de Residencia:

II. DIAGNOSTICO (S):	Código C.I.E. 10
1.	
2.	
3.	

III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO, INSUMO, DISPOSITIVO MÉDICO U OTRO SERVICIO SOLICITADO FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SSMP

Especialidad: Subespecialidad:

Nombre del procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio requerido	Cantidad	Tiempo de Tratamiento	Costo	Codigo Cups o Codigo Asignado por el Proveedor

Descripción (Detalle del procedimiento, insumo, dispositivo médico u otro servicio de salud requerido y especificaciones técnicas)

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA (Razón científica del requerimiento)

V. JUNTA MÈDICA O QUIRÚRGICA (si se le realizó Junta Médica describa los resultados)

VI. ALTERNATIVAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EMPLEADAS ANTES DE REALIZAR EL REQUIERIMIENTO (Si existe algún equivalente, justifique su NO utilización)

Procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio alterno empleado o suministrado al paciente	Tiempo de uso	Resultados obtenidos (No mejoría/Reacción adversa/Intolerancia)

VII. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACION POR URGENCIA VITAL

Solicitud autorizada al usuario por urgencia el día:_____ y se diligencia solo para conocimiento y estadísticas del CTC.

ESP que autorizo:_____

Nombre del ESP, IPS o proveedor que lo suministró:_____

Nombre del ESP, IPS o proveedor donde se administro:_____

Ciudad del ESP, IPS o proveedor:_____ Valor:_____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD O ESP:

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Relacione al menos dos referencias específicas con citas bibliográficas completas)

1.

2.

3.

MEDICAMENTOS NO POS

Continuación de la Resolución No. _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."

ACUERDO CSSMP 080 2022
FORMATO DE APROBACION MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, UNICAMENTE POR PARTE DEL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRA EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITE TECNICO CIENTIFICO.

Fecha de solicitud_____ Departamento _____

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE:

Nombre del paciente: _____ Edad _____ Sexo: F: ___ M: _____
Tipo de identificación: C.C ___ T.I. ___ R.C. ____ NUIP____ No. _____
Fuerza: EJC: _____ FAC: _____ ARC: _____ PONAL: _____ HOMIC: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____

II. MEDICAMENTO SOLICITADO FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS:

Ambulatorio: _____ Hospitalario: _____ Urgencia (vital): _____
Tipo de Medicamento: Medicamento: _____ Vital no Disponible: _____ Magistral: _____
Tipo de Prescripción: Única: _____ Sucesiva: _____

Principio Activo en Denominación Común Internacional: _____
_____
Concentración: _____ Forma Farmacéutica: _____ Vía Administración: _____
Dosis: _____ Cantidad/día: _____ Cantidad/Mes_____
Duración del tratamiento: _____ Fecha de Aplicación_____

Programa especial de: _____
Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento: _____
_____
Paciente con Enfermedad Huérfana: SI_____ NO_____
¿Cual?_____

III. DIAGNOSTICO:

Diagnostico Principal _____ Código CIE 10_____

Diagnostico Relacionado 1 _____ Código CIE 10_____

IV. DESCRIBA EN FORMA RESUMIDA LA HISTORIA CLINICA:

_____
_____

V. ALTERNATIVAS UTILIZADAS DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS SSMP:

1. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

2. Principio activo: _____Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

3. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

La respuesta clínica negativa ha sido reportada al Comité de Farmacovigilancia: SI_____ NO_____

No existe alternativa en el Manual Único de Medicamentos del SSMP: _____

VI. CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

1. Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente: SI: _____ NO: _____
Si existe riesgo por favor justifíquelo: _____

2. La indicación o uso previsto del medicamento está autorizado por la autoridad competente (INVIMA): SI: _____ NO: _____

3. El medicamento a prescribir se encuentra en fase experimental: SI_____ NO_____

4. Existe evidencia científica disponible sobre seguridad, eficacia y efectividad clínica: _____
Descripción de la evidencia: _____

VII. NOTIFICACION SOBRE AUTORIZACION DE URGENCIA VITAL (Diligenciar en caso que el medicamento haya sido autorizado por Urgencia Vital).

Se aprobó por Urgencia Vital o prioridad clínica: SI _____ NO_____
Fecha en que se aprobó. _____
USP que autorizo: _____
Nombre de la USP o IPS que suministro: _____
Nombre de la USP o IPS donde se administró: _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD: _____

El Comité NO aprobará tratamientos experimentales, ni medicamentos prescritos para tratamientos expresamente excluidos del manual. (Resolución 2933 artículo 6o, parágrafo- POS).
Si se requiere información o documentación adicional el Comité solicitará al médico tratante, quien debe suministrarla dentro de los dos días siguientes. (Resolución 2933 artículo 7o, literal c).

"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo, dispositivo médico u otro servicio requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Articulo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas."

Nombres y Apellidos del Médico Especialista Solicitante: _____

No. de Cédula: _____**Registro Médico:** _____ **Especialidad** _____

Nombre de la Institución Prestadora de Servicios en la que labora: _____

NOTA: Señor(a) usuario(a): Este formato tiene vigencia por el tiempo aprobado, recuerde solicitar su cita por lo menos un mes antes del vencimiento del mismo, para ser evaluado oportunamente por el Especialista tratante.

DOCUMENTOS ANEXOS EN ARCHIVO COMPRIMIDO

✓ **ANEXO ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2)**"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

✓ **ANEXO** *(Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 093 CSSMP de 2025)*

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)

✓ **ANEXO** *(Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080 del de mayo de 2022)*

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

✓ **ANEXO** *(Resolución No. 057del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)*

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

✓ **ANEXO** ***Instructivo 016 de 2020*** *Adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal humanizada en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.*

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

✓ ☐ Instructivo 020 del 29/05/2020 "Por el cual se actualiza el proceso y funcionamiento de la gestión de la afiliación en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verificación y depuración de usuarios multiafiliados y sanciones a los titulares por no informar oportunamente la pérdida de derechos de sus beneficiarios

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

✓ Instructivo 028 de 2020 Por el cual se imparte lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en unidades desconcentradas Formato Planilla de Medicamento. ANEXO No.

ANEXO 16
COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
De igual manera me comprometo a:

- *La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.*
- *Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.*
- *Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.*
- *El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.*
- *Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.*

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CARGO EMPRESA: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
EXPEDIDA EN: _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Floridablanca,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES No 5 SA MC 037 2026** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 – UPRES SANTANDER, INCLUIDOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL ORDENADOS MEDIANTE FALLOS DE TUTELA Y DEMÁS DECISIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE.".

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES No 5 SA MC 037 2026**, convocado por PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 – UPRES SANTANDER, INCLUIDOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL ORDENADOS MEDIANTE FALLOS DE TUTELA Y DEMÁS DECISIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE.".

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 , en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 , ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo No. 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 , por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. **PN RASES No 5 SA MC 037 2026**, las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, de igual forma y para efectos de notificación personal (artículo 67 de la ley 1437 de 2011 y articulo 8 de la Ley 2213 de 2022) acepto recibir notificación por medio electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o a la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo(s) electrónico(s): (indicar dirección de

correo electrónico)"

17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____(Firma del representante legal del proponente.

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de el proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 , ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[3] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 4

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

(ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Bucaramanga, Día ___ Mes _____ Año _____
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número _____ cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 – UPRES SANTANDER, INCLUIDOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL ORDENADOS MEDIANTE FALLOS DE TUTELA Y DEMÁS DECISIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE.".**

a solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma,

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$	$	$	$
	$	$	$	$
	$	$	$	$

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$	$	$
	$	$	$
	$	$	$

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo

Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Cargo:
Número de la Tarjeta Profesional:

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

acuerdo de confidencialidad del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 – UPRES SANTANDER, INCLUIDOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL ORDENADOS MEDIANTE FALLOS DE TUTELA Y DEMÁS DECISIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE.**

El(los) suscrito(s) a saber: _____ identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la g

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email: